

**AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2004 de la entidad de derecho público Agència Valenciana del Turisme (AVT o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de la AVT, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de la AVT están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el Presidente ejecutivo de la Entidad el 14 de abril de 2005, aprobadas por el Comité de Dirección el 30 de junio de 2005 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2005, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Comptes. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en el control y la contabilización de los diferentes elementos de inmovilizado y en los procedimientos de contratación de la Entidad.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 45/1996, de 25 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de la AVT.
- Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre ayudas en materia de turismo.
- Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 9/2000, del 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo.
- Decreto 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998 de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 12 de junio de 2000, del Presidente ejecutivo de la AVT, por la que se fijan los indicadores mínimos previstos en el artículo 7 del Decreto 71/2000 de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

- Decreto 184/2000, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico, de distintos municipios de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 9 de abril de 2001, del Presidente ejecutivo de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se fijan los indicadores mínimos previstos en el artículo 7 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 54/2002, de 10 de abril, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 2 de diciembre de 2003, del Presidente ejecutivo de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se aprueban los programas de actuación de la Agencia para el año 2004 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.
- Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la AVT.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.

## 2. CONCLUSIONES GENERALES

### 2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) Los Fondos Propios de la AVT al cierre del ejercicio presentan un valor negativo de 15.391.202 euros, debido fundamentalmente a que las aportaciones de socios para compensación de pérdidas no han sido suficientes para compensar los resultados negativos obtenidos por la Entidad en los dos últimos ejercicios, como consecuencia de las reducciones de créditos experimentadas durante esos ejercicios. (Véase apartado 4.2.6).

Es por ello que la continuidad de la Entidad depende de futuras aportaciones de la Generalitat Valenciana, si bien en la elaboración de las cuentas anuales se ha aplicado el principio de gestión continuada dado que la AVT estima que la Generalitat Valenciana continuará realizando las aportaciones necesarias.

- b) El saldo del epígrafe “Acreedores comerciales” está infravalorado en 1.344.465 euros, así como las pérdidas del ejercicio al no haberse contabilizado, por falta de consignación presupuestaria, parte de los gastos devengados en este ejercicio por los servicios de publicidad que se indican en el apartado 4.4.2 a), por importe de 1.344.465 euros. Adicionalmente, en 2004 se han registrado con cargo a “Otros gastos de explotación” los citados servicios de publicidad devengados en el ejercicio 2003, por importe de 1.409.825 euros, que deberían haber sido contabilizados en “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”. Este hecho se recoge en la memoria al señalar que en este caso no se ha aplicado el principio de devengo.

Por la misma causa, la AVT ha registrado como gasto del ejercicio 2004 compensaciones financieras a Ayuntamientos correspondientes a actuaciones de 2002 por un importe de 2.969.991 euros (apartado 4.4.2.b).

Adicionalmente, hay que indicar que como en ejercicios anteriores el saldo de la cuenta “Derechos de uso sobre bienes de dominio público en adscripción” recoge, únicamente, el coste de las obras efectuadas por la AVT sobre elementos de inmovilizado propiedad de otras entidades o administraciones públicas, que le han sido cedidos a la Entidad para el desarrollo de su actividad, sin que se registre el valor de cesión o, en su caso, el valor venal del inmueble. El coste de las citadas obras puede representar, en algunos casos, el importe contabilizado como valor del inmueble o bien una parte no sustantiva de los inmuebles cedidos. Así, ha de señalarse que no se ha podido estimar razonablemente el importe al que podría ascender el valor de los inmuebles pendientes de contabilizar, como se indica en el apartado 4.2.1. En este sentido, la AVT manifiesta en la memoria la dificultad técnica de llevar a cabo la valoración de estos inmuebles.

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han observado en la AVT durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Las contrataciones de personal efectuadas por la AVT en el ejercicio no se han efectuado al amparo de procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, establecidos en el artículo 5 de su Reglamento. (Véase apartado 4.4.1).
- b) En la revisión de los expedientes de personal que se indica en el apartado 4.4.1, se ha observado que, en algunos casos, se han cubierto puestos de trabajo sin la titulación requerida para los mismos.
- c) Los procedimientos de contratación de la AVT deben atenerse a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como se indica en el apartado 5 del presente Informe. En los apartados 4.4.2 a) y 5.2 se comentan ciertas deficiencias en los expedientes de contratación seleccionados para su revisión.
- d) Las subvenciones concedidas por la AVT en virtud de convenios de colaboración suscritos al margen de los programas de apoyo al sector turístico, que se indican en los apartados 4.2.3 y 4.4.2 b), deberían atenerse a lo indicado en este último apartado.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

La Agència Valenciana del Turisme es una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el artículo 5.2 de la LHPGV, a la que corresponde el desarrollo de la política turística de la Generalitat Valenciana, siendo los antecedentes de su constitución los que a continuación se detallan.

El Instituto Turístico Valenciano (ITVA), denominación anterior de la Agència Valenciana del Turisme, fue creado como entidad de derecho público por la disposición adicional séptima de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992. El ITVA sucedió, en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico, a la sociedad pública "Instituto Turístico Valenciano, S.A.", constituida por Decreto 151/1985, de 4 de octubre, subrogándose en el patrimonio y en todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad a la disolución de la misma.

Por el Decreto 27/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acuerda la supresión de la Dirección General de Turismo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y se dispuso que el desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de ordenación del turismo se realizara bajo la directa autoridad del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, a través del ITVA y de la Secretaría General de dicha Conselleria.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana y según establece el artículo 27 de la misma, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme (AVT), quedando adscrita a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La nueva organización del Consell en agosto de 2004 supuso la creación de la Conselleria de Turismo, asignándole competencias en materia turística, y la adscripción a la misma de la AVT. Este hecho originó la modificación del Reglamento de la AVT, aprobándose el nuevo Reglamento de la AVT mediante Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Gobierno Valenciano y quedando derogado el anterior Reglamento aprobado por el Decreto 45/1996, de 25 de marzo del Gobierno Valenciano.

El Reglamento de la Entidad, establece en su artículo 2 que a la AVT, como organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat Valenciana, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano, así como el impulso, desarrollo y mejora de la reglamentación y ordenación de este sector y cualquier otro que le sea fijado expresamente por el Consell. Para lo cual, la AVT desarrollará las funciones previstas en el artículo 3 del citado Decreto.



### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

La información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la AVT en el ejercicio 2004 figura en el informe de gestión, aprobado por el Comité de Dirección el 30 de junio de 2005.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El balance de la AVT al cierre del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2003, se muestra a continuación, en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-04</b>	<b>31-12-03</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>39.820.517</b>	<b>39.117.388</b>	<b>1,8%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	7.385.733	7.788.685	(5,2%)
Inmovilizaciones materiales	30.960.571	29.823.531(*)	3,8%
Inversiones gestionadas para cesión	1.456.937	1.486.362	(2,0%)
Inmovilizaciones financieras	17.276	18.810	(8,2%)
<b>Activo circulante</b>	<b>15.710.881</b>	<b>33.080.040</b>	<b>(52,5%)</b>
Deudores	11.456.848	32.191.208	(64,4%)
Inversiones financieras temporales	601	903	(33,5%)
Tesorería	4.240.922	877.515	383,3%
Ajustes por periodificación	12.510	10.414	20,1%
<b>Total Activo</b>	<b>55.531.398</b>	<b>72.197.428</b>	<b>(23,1%)</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-04</b>	<b>31-12-03</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos Propios</b>	<b>(15.391.202)</b>	<b>776.680</b>	<b>(2.081,7%)</b>
Fondo social	2.547.047	2.547.047	0,0%
Resultados negativos ejercicios anteriores	(14.223.338)	(1.770.367)	703,4%
Aportaciones de socios compen. pérdidas	37.607.865	49.174.955	(23,5%)
Pérdidas y ganancias	(41.322.776)	(49.174.955)	(16,0%)
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>39.820.517</b>	<b>39.117.388</b>	<b>1,8%</b>
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>41.533</b>	<b>41.533</b>	<b>0,0%</b>
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>31.060.550</b>	<b>32.261.827</b>	<b>(3,7%)</b>
Deudas con empresas del grupo	990.242	340.238	191,0%
Acreeedores comerciales	24.386.700	26.796.503	(9,0%)
Otras deudas no comerciales	5.683.608	5.125.086	10,9%
<b>Total Pasivo</b>	<b>55.531.398</b>	<b>72.197.428</b>	<b>(23,1%)</b>

(\*) En las cuentas anuales de la AVT figura un importe de 31.309.893 euros. La diferencia 1.486.362 euros, corresponde al saldo de las "Inversiones gestionadas para cesión" que han sido reclasificadas a un epígrafe distinto del balance sin haberse deducido de "Inmovilizaciones materiales"

#### Cuadro 1

La cifra de balance a 31 de diciembre de 2004, que asciende a 55.531.398 euros ha disminuido un 23,1% con respecto a 2003.

La disminución experimentada en el activo, se centra básicamente en el epígrafe de Deudores y más concretamente en el apartado de Generalitat Valenciana deudora que ha pasado de tener un saldo de 31.055.387 euros en 2003 a 10.864.842 euros en 2004. (Ver apartado 4.2.4).

Por otra parte, en el pasivo del balance la disminución se centra principalmente en el epígrafe de Fondos Propios que ha pasado de tener un saldo positivo de 776.680 euros en 2003, a un saldo negativo de 15.391.202 euros en 2004, debido fundamentalmente a que las aportaciones de socios para compensación de pérdidas no han sido suficientes para compensar los resultados negativos obtenidos por la Entidad en los dos últimos ejercicios.

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en euros:

Categorías	Saldos al 31-12-03	Adiciones	Bajas	Transfer. Traspasos	Saldos al 31-12-04
Propiedad Industrial	0	237.882	237.882	0	0
Aplicaciones Informáticas	767.883	66.097	108	(21.882)	811.990
Derechos uso bienes adscritos	11.441.623	137.067	8.746	1.313.974	12.883.918
Valor de coste	12.209.506	441.046	246.736	1.292.092	13.695.908
Amortización acumulada	(4.420.821)	(701.956)	4.950	(1.192.348)	(6.310.175)
Valor neto	7.788.685	-	-	-	7.385.733

Cuadro 2

La AVT sigue el criterio contable de activar con cargo a “Propiedad Industrial” los importes satisfechos por la adquisición del derecho de diferentes manifestaciones de la propiedad industrial, en virtud del registro de marcas desarrolladas por la Entidad y determinados derechos de uso que deben inventariarse. Asimismo, la AVT considera que estos elementos deben ser saneados íntegramente en el mismo ejercicio en el que se adquieren, por lo que procede a su baja contable. El importe saneado en el presente ejercicio asciende a 237.882 euros. (Ver apartado 4.4.3).

En cuanto a las “Aplicaciones Informáticas” cabe señalar que la memoria de la AVT indica que éstas se amortizan linealmente en un plazo de cinco años, y sin embargo se ha comprobado que la Entidad está aplicando un porcentaje de amortización del 33%.

El saldo de la cuenta “Derechos de uso sobre bienes de dominio público en adscripción” recoge el coste de las obras efectuadas por la AVT sobre elementos de inmovilizado propiedad de otras entidades o administraciones públicas, que le han sido cedidos a la Entidad para el desarrollo de su actividad, sin que se registre el valor de cesión o, en su caso, el valor venal del inmueble. El coste de las citadas obras puede representar, en algunos casos, la práctica totalidad de la construcción o bien una parte no sustantiva de los inmuebles cedidos.

Aquellos inmuebles cedidos sobre los que la AVT no ha efectuado obras de construcción o reforma, no se registran en el balance ni se detallan en la memoria. A este respecto, no se ha podido estimar razonablemente el importe al que podría ascender

el valor de los inmuebles pendientes de contabilizar. En este sentido, si bien la AVT aduce las dificultades existentes para la obtención del valor de los locales y edificaciones que le han sido cedidas para su utilización, entendemos que resulta necesario la clarificación y formalización de las citadas cesiones, en aras de valorar y registrar contablemente de forma adecuada los elementos cedidos, indicándose los términos y las condiciones de las mismas en la memoria.

En el ejercicio 2003 la AVT decidió contabilizar los elementos del inmovilizado provenientes de la adscripción por la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales del inmueble ubicado en Benidorm destinado a CdT, formalizada el 25 de septiembre de 1995. De esta forma, en las distintas cuentas del Inmovilizado material se registró un importe conjunto de 1.292.093 euros y con cargo al Inmovilizado inmaterial, 78.927 euros, todo ello con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. Asimismo, se registró la amortización acumulada de estos elementos por 1.234.184 euros.

A este respecto, el informe de esta Sindicatura correspondiente a 2003 señalaba que no se había podido comprobar la adecuada valoración de los elementos contabilizados dado que no se disponía de un inventario actualizado de los mismos. Adicionalmente, se señaló que la adscripción del inmovilizado debería haberse contabilizado como un derecho de uso y por tanto con cargo al Inmovilizado Inmaterial. En aplicación de la recomendación de esta Sindicatura de Comptes la AVT ha realizado el correspondiente traspaso a esta cuenta en el presente ejercicio por 1.313.974 euros, ya que 57.046 ya habían sido contabilizados adecuadamente en 2003.

#### 4.2.2 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe, que asciende a 30.960.571 euros, representa a 31 de diciembre de 2004 el 55,8% del activo del balance. El movimiento de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Transferen. Traspasos	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	1.802.249	0	0	0	1.802.249
Construcciones	6.586.622	0	(3.526)	0	6.583.096
Maquinaria	67.095	52	0	(29.392)	37.755
Mobiliario y equipos de oficina	4.489.869	117.795	(28.603)	(629.944)	3.949.117
Equipos informáticos	2.800.997	163.009	(19.513)	(126.253)	2.818.240
Elementos de transporte	139.830	0	0	0	139.830
Equipamiento Plan de Costas	23.405.421	1.199.915	(3.108.133)	0	21.497.203
Señalización turística	4.923.947	28.605	(2.563)	0	4.949.989
Equipamiento turismo interior	1.779.098	12.661	(40.279)	0	1.751.480
Equipamiento CdT y OIT	3.290.979	1.313.680	(613)	(496.540)	4.107.506
Otro inmovilizado material	352.314	47.736	(9.878)	(9.963)	380.209
Construcciones en curso	13.172.248	3.456.154	0	0	16.628.402
Valor coste	62.810.669	6.339.607	(3.213.108)	(1.292.092)	64.645.076
Amortización acumulada	32.987.138	4.968.803	(3.079.089)	(1.192.347)	33.684.505
Valor neto	29.823.531	1.370.804	(134.019)	(99.745)	30.960.571

Cuadro 3

Las amortizaciones del Inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos y en el ejercicio 2004 han ascendido a 4.968.803 euros. Del importe registrado en amortización acumulada, que al cierre del ejercicio representa un 52,1% del coste total, 26.579.137 euros corresponden a elementos totalmente amortizados.

En la cuenta “Terrenos y bienes naturales” se registran los terrenos propiedad de la AVT, adquiridos de forma onerosa o lucrativa, valorándose en este último caso por su valor venal, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Terrenos	Euros
Adquisiciones:	
<i>Biar</i>	662.483
<i>Gayanes</i>	385.760
Cesiones gratuitas:	
<i>CdT Valencia</i>	194.704
<i>CdT Denia</i>	126.573
<i>CdT Torrevieja</i>	432.729
Total	1.802.249

Cuadro 4

En cuanto a la adquisición de los terrenos de Gayanes, cabe resaltar que la misma se hizo efectiva en el año 1993 para la creación de un área lúdica recreativa, sin que hasta la fecha se haya realizado actuación alguna sobre la misma.

En relación con la cesión gratuita del terreno por parte del Ayuntamiento de Torreveja a la Generalitat Valenciana para la construcción de un Centro de Turismo para la Cualificación Profesional (CdT), se reitera la recomendación efectuada en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de documentar y formalizar adecuadamente la cesión del citado terreno a la AVT, mediante escritura pública de cesión.

A 31 de diciembre de 2004, el saldo de la cuenta de “Construcciones”, por importe de 6.583.096 euros, recoge el coste de las obras efectuadas para la construcción del Hotel de Biar por 1.754.751 euros y el CdT de Valencia por importe de 4.828.345 euros.

En “Equipamiento Plan de Costas” se recogen, principalmente, las inversiones derivadas del Plan de Infraestructura Higiénica del Litoral, como son: instalación de lavapiés; estaciones de bombeo de agua para lavapiés; áreas lúdico deportivas; máquinas de limpieza y pasarelas de madera en las playas de la Comunidad Valenciana. Durante el ejercicio 2004 se han registrado altas por 1.199.915 euros, que habiendo verificado una muestra de las mismas que ha resultado conforme. Por su parte, las bajas han ascendido a 3.108.133 euros, siendo las causas que las han originado las siguientes:

Concepto	Euros
Reposición de señalizaciones, plataformas de juego, papeleras, pasarelas y otras áreas recreativas por deterioro físico	2.116.333
Diferencias de inventario elementos de litoral	500.606
Temporales en el litoral de la Comunidad Valenciana	381.857
Cesión de máquinas de limpieza de playas a Ayuntamientos	102.232
Reposición de elementos de litoral por obsolescencia	7.105
<b>Coste total por baja de inventario de elementos de litoral</b>	<b>3.108.133</b>

Cuadro 5

“Equipamiento CdT y OIT comprende las inversiones en dotación de mobiliario, equipamiento, cocinas, instalaciones, etc. de los propios centros y oficinas. Las altas del ejercicio por 1.313.680 euros corresponden, básicamente, al suministro e instalación de equipamiento para el CdT de Torreveja por 660.380 euros y para el CdT de Denia por 652.571 euros (expedientes de contratación P14/04 y P37/03, respectivamente, analizados en el apartado 5.2 de este Informe).

En “Construcciones en curso” se han registrado altas por importe de 3.456.154 euros, de las cuales 792.692 euros corresponden a la construcción del CdT de Denia, 2.640.566 euros a la construcción del CdT de Torreveja y 22.896 euros a las obras de acondicionamiento del CdT de Castellón.

Al 31 de diciembre de 2004, las obras en curso por el CdT de Denia ascienden a 6.020.127 euros, correspondiendo 5.347.645 euros al contrato para las obras de construcción del mismo firmado el 15 de marzo de 2002, cuyo estado de ejecución se analiza en el apartado 5.2 de este Informe.

Las obras ejecutadas para la construcción del CdT de Torreveija ascienden a 10.585.379 euros, correspondiendo 8.409.684 euros al contrato firmado el 15 de marzo de 2002 para las obras de construcción del mismo y 420.720 euros al modificado de dicho contrato firmado el 12 de diciembre de 2002. Durante el presente ejercicio se ha firmado un nuevo modificado al mencionado contrato por importe de 929.794 euros de los que a 31 de diciembre de 2004 se habían ejecutado 889.496 euros. Los aspectos más relevantes de la ejecución contractual de estas obras se comentan en el apartado 5.2 del presente Informe.

#### **4.2.3 Inversiones gestionadas para cesión**

En este epígrafe se registran aquellas obras efectuadas por encargo o acuerdo establecido mediante convenios de colaboración con diversas Entidades locales (miradores y rutas turísticas, iluminación de monumentos, adecuación de distintas áreas recreativas...), para su consiguiente entrega, una vez finalizan las obras acordadas. Considerando que estas construcciones carecen de vocación de permanencia, esta Sindicatura recomendó en informes anteriores que figurasen en un epígrafe diferenciado del Inmovilizado material, de ahí que la AVT las haya reclasificado durante el presente ejercicio, de acuerdo con la citada recomendación.

Durante 2004 se han registrado altas en esta cuenta por importe de 102.687 euros. Por su parte, las bajas contabilizadas han ascendido a 132.207 euros y obedecen a la cesión a diversos Ayuntamientos de las obras convenidas con los mismos y terminadas en el ejercicio, destacando la cesión del Mirador Isla de los Pensamientos al Ayuntamiento de Cullera por 123.108 euros. Estas bajas han sido registradas con cargo a gastos extraordinarios en la cuenta "Pérdidas procedentes del Inmovilizado" (apartado 4.4.3).

Las bajas anteriores por cesiones gratuitas a Entidades Locales, así como las que se indican en "Equipamiento Plan de Costas", se considera que constituyen subvenciones de capital en especie que, en algunos casos, resultan susceptibles de acogerse a los programas de actuación de la AVT para el ejercicio y que, en todo caso, deberían atenerse al marco regulador referido en el apartado 4.4.2b) en relación con las subvenciones concedidas por la Entidad.

#### 4.2.4 Deudores

Al 31 de diciembre de 2004 este epígrafe representa un 20,6% del activo del balance, siendo la composición del mismo, en euros, la siguiente:

Cuentas	31-12-04	31-12-03
Cientes por ventas y prestación de servicios	540.221	540.161
Deudores varios	6.830	3.214
Personal	366	1.267
Generalitat Valenciana, deudora	10.864.842	31.055.387
<i>Por subvenciones de explotación</i>	7.591.903	27.392.748
<i>Por subvenciones de capital</i>	3.272.939	3.662.639
Otras Administraciones Públicas	56.523	574.527
Anticipos a proveedores	23.342	16.652
Provisión para insolvencias	(35.276)	0
<b>Total</b>	<b>11.456.848</b>	<b>32.191.208</b>

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Clientes por ventas y prestación de servicios” incluye, tal como se ha venido indicando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, 300.506 euros por el importe pendiente de cobro de la aportación comprometida por una de las empresas de la Generalitat Valenciana, según convenio de colaboración suscrito con la AVT el 16 de marzo de 2001, para la financiación de la campaña de publicidad institucional contratada por la AVT en 2001. Adicionalmente, el saldo de esta cuenta incluye 60.100 euros por la aportación comprometida por una empresa de la Diputación de Valencia para la promoción de la marca “Valencia Terra i Mar”, en la campaña publicitaria contratada por la AVT en el ejercicio 2002, que se comentó en el Informe de Fiscalización de ese ejercicio. En ambos casos se ha incumplido el plazo estipulado para la percepción de las citadas aportaciones, sin que la AVT haya clasificado estos saldos de dudoso cobro y dotado la consiguiente provisión.

Asimismo, esta cuenta incluye saldos de otros clientes cuyo cobro puede ser calificado de dudoso, por un importe conjunto de 135.803 euros, para los que la AVT no ha dotado provisión para insolvencias. Cabe señalar, sin embargo, que en el presente ejercicio la Entidad ha iniciado ya una reclasificación de clientes a clientes de dudoso cobro con la dotación de su provisión correspondiente, por 35.276 euros.



El saldo a 31 de diciembre de 2003 de la cuenta Generalitat Valenciana, deudora se ha cancelado durante el ejercicio 2004 con los siguientes movimientos, en euros:

Concepto	Importe
Saldo a 31/12/03	31.055.387
Cobros durante el 2004	(15.757.744)
Financiación Terra Mitica 2003	(2.521.096)
Ajuste financiación 2003	(12.776.547)
Saldo a 31/12/04 del saldo a 31/12/03	0

Cuadro 7

Durante el ejercicio 2004 se han hecho efectivos cobros por importe de 15.757.744 euros del saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio anterior.

El importe contabilizado en 2003 por la AVT en concepto de “Financiación Terra Mítica” para la cobertura de los compromisos adquiridos por la AVT derivados del contrato suscrito el 4 de abril de 2001 con la citada sociedad, no fue reconocido por la Generalitat Valenciana en su presupuesto de 2003, de ahí que haya sido eliminado como importe pendiente de recibir.

Según se puso de manifiesto en el informe de esta Sindicatura del ejercicio 2003, no fueron confirmados por la Generalitat Valenciana 12.776.547 euros de los cuales 12.358.242 euros formaban parte del presupuesto inicial aprobado por Ley de Presupuestos de dicho ejercicio (8.626.764 euros de subvenciones de explotación y 3.731.478 de subvenciones de capital), y el resto por importe de 418.305 euros correspondían a una generación de crédito aprobada por el Consell de la Generalitat Valenciana en su Acuerdo de 5 de septiembre de 2003, y que no fue contabilizada en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Por otro lado, el movimiento experimentado en la cuenta “Generalitat Valenciana, deudora” relacionado con la financiación del ejercicio 2004 se resume en el siguiente cuadro, en euros:

Descripción	Presup. 2004	Cobros	Reducc. Pres.	Pendiente cobro
<b>Subvenciones explotación:</b>				
LPGV 2004	37.826.570	25.217.713	6.304.429	6.304.428
Financiación Terra Mítica 2003	2.524.251	2.524.251		0
Acuerdo Consell 01/10/04	1.287.475			1.287.475
Resolución Cons. Econ., Hda y Empleo 30/11/04	513.741		513.741	0
<b>Total Subvenciones de explotación</b>	<b>42.152.037</b>	<b>27.741.964</b>	<b>6.818.170</b>	<b>7.591.903</b>
<b>Subvenciones de capital:</b>				
LPGV '04	14.096.000	9.397.333	1.470.860	3.227.807
Resolución Cons. Econ., Hda y Empleo 30/11/04	45.132			45.132
<b>Total Subvenciones de capital</b>	<b>14.141.132</b>	<b>9.397.333</b>	<b>1.470.860</b>	<b>3.272.939</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN AÑO 2004</b>	<b>56.293.169</b>	<b>37.139.297</b>	<b>8.289.030</b>	<b>10.864.842</b>

Cuadro 8

En cuanto a las subvenciones de explotación que figuran en la LPGV'04 por 37.826.570 euros, se han cobrado durante el ejercicio 25.217.713 euros, habiéndose anulado un importe de 6.304.429 euros por no estar reconocidos en el presupuesto de la Generalitat. El saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio por 6.304.428 euros, se ha cobrado en su totalidad, durante los meses de enero y febrero de 2005.

En cuanto al importe que figura como financiación Terra Mítica 2003, corresponde al Acuerdo del Consell de 10 de mayo de 2004 por el que se autoriza, entre otros, un incremento de 2.524.251 euros por determinadas actuaciones consideradas ineludibles, importe que vendría a compensar la cantidad de 2.521.096 euros que se dejó de recibir por dicho concepto en el año 2003 y que ha sido comentado en el cuadro 7 de este Informe. El nuevo importe asignado fue cobrado íntegramente en el mes de septiembre de 2004.

Por Acuerdo del Consell de 1 de octubre de 2004 se autoriza un incremento de financiación de las operaciones corrientes de 1.287.475 euros que fue cobrado en el mes de febrero de 2005.

Por Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de noviembre de 2004 se autoriza una generación de créditos de 513.741 euros, que al cierre del ejercicio la AVT anula adecuadamente de su contabilidad por no estar reconocida en el presupuesto de la Generalitat Valenciana.

En cuanto a las subvenciones de capital recogidas en la LPGV'04 por 14.096.000 euros, la AVT cobró durante el ejercicio 2004, 9.397.333 euros, y anuló 1.470.860 euros por no estar reconocidos en el presupuesto de la Generalitat. El importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio, 3.227.807 euros fue cobrado durante el primer trimestre del año 2005.

Por Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de noviembre de 2004 se autoriza una generación de créditos de 45.132 euros, que fue cobrada en el mes de marzo de 2005.

En “Otras Administraciones Públicas”, el saldo inicial de la cuenta “Hacienda Pública deudora” recogía, principalmente, la devolución solicitada por la AVT correspondiente a la liquidación del IVA del ejercicio 2001, por importe de 540.315 euros, que se ha cobrado en mayo de 2004. El saldo de este epígrafe al cierre del ejercicio recoge como cantidades más significativas los importes a devolver del Impuesto de Sociedades 34.174 euros, las retenciones por arrendamientos del ejercicio 2004 por 19.936 euros, así como 2.342 euros de Seguridad Social deudora, por unas cantidades cotizadas de más por la AVT.

#### **4.2.5 Tesorería**

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2004 ha ascendido 4.240.922 euros, de los cuales 4.233.517 euros se encontraban depositados en cinco cuentas corrientes bancarias, remuneradas a unos tipos de interés que han oscilado entre el 0,01% y el 1,92%, mientras que los 7.405 euros restantes integraban la caja en divisas de la AVT.

Siguiendo la recomendación de esta Sindicatura, al cierre del ejercicio los saldos en moneda extranjera se han valorado al tipo de cambio vigente a esa fecha.

#### **4.2.6 Fondos Propios**

La composición de este epígrafe comparada con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en euros:

Fondos Propios	31/12/04	31/12/03
Fondo social	2.547.047	2.547.047
Resultados negativos ejercicios anteriores	(14.223.338)	(1.770.367)
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	37.607.865	49.174.955
Pérdidas y ganancias	(41.322.776)	(49.174.955)
Total	(15.391.202)	776.680

Cuadro 9

La cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” presenta la siguiente composición en euros:

Año	Importe
1992	1.493
1993	1.521.890
1997	71.995
1998	31
1999	174.958
2003	12.452.971
Total	14.223.338

Cuadro 10

En el ejercicio 2003 se obtuvo unas pérdidas de 49.174.955 euros, que fueron parcialmente compensadas por unas aportaciones de socios de 36.721.984 euros, siendo la diferencia 12.452.971 euros, el resultado negativo que figura en el cuadro 10, originado por los siguientes motivos:

Concepto	Importe
Minoración Presupuesto 2003 (cuadro 7)	(12.776.547)
Anulación crédito Terra Mítica 2003 (cuadro 7)	(2.521.096)
Crédito Terra Mítica (cuadro 8)	2.524.251
Anulación de la aplicación Decreto 204 en 2003 (cuadro 12)	320.421
Total	(12.452.971)

Cuadro 11

Asimismo, en la cuenta “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” se han registrado las subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, que tal como puede observarse no han sido suficientes para compensar la pérdida obtenida durante el ejercicio, originando un déficit de 3.714.911 euros. El movimiento en euros de esta cuenta ha sido el siguiente:

Aportaciones socios compensación pérdidas	Euros
Saldo a 31-12-2003	49.174.955
Abonos a la cuenta	49.083.458
Ley de Presupuestos Generalitat Valenciana 2004	37.826.570
Modificaciones presupuestarias aprobadas en 2004	4.325.467
Reclasificación de subvenciones (cuadro 14)	6.611.000
Anulación reintegro 2003 por aplicación Decreto 204 (cuadros 11 y 15)	320.421
Cargos a la cuenta	60.650.548
Modificaciones presupuestarias internas (cuadro 14)	810.022
Compensación parcial resultado 2003	36.721.984
Aplicación Acuerdo Consell de 14/05/04	6.830.655
Ajuste financiación 2003 (cuadro 7)	12.776.547
Financiación Terra Mítica 2003 (cuadro 7)	2.521.096
Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada (cuadro 15)	990.244
Saldo a 31-12-2004	37.607.865

Cuadro 12

La AVT ha contabilizado con abono a la cuenta “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” las subvenciones de explotación con cargo a la Generalitat Valenciana que se indican en el apartado 4.2.4, por un importe conjunto de 42.152.037 euros, así como un importe de 6.611.000 euros por la reclasificación de subvenciones de capital y 320.421 euros por la anulación del asiento que supuso la aplicación del Decreto 204 en 2003, por quedarse sin efectos tras los ajustes de financiación del ejercicio 2003.

Por aplicación del Acuerdo del Consell de 14 de mayo de 2004, por el que se adoptan determinadas medidas para restablecer el equilibrio presupuestario, la AVT minorará el presupuesto de las subvenciones de explotación en 6.830.655 euros, que correspondería con la reducción del presupuesto de 6.818.170 euros, analizado en el cuadro 8 de este Informe más 12.485 euros que se tendría que haber minorado de subvenciones de capital pero que al no contar con suficiente saldo disponible se descontó de subvenciones de explotación. (Ver apartado 4.2.7)

Debido a los déficits originados en los ejercicios 2003 y 2004 la AVT al cierre del ejercicio presenta un saldo negativo en fondos propios de 15.391.202 euros, ya que las aportaciones de socios de estos ejercicios han sido insuficientes para financiar las pérdidas obtenidas en los mismos. Según la AVT, la citada disminución patrimonial deberá ser financiada por la Generalitat Valenciana, o en su defecto, por la propia Entidad con los créditos presupuestarios de los ejercicios 2005 y siguientes, de ahí que

en la elaboración de sus cuentas anuales haya seguido aplicando el principio de gestión continuada.

#### 4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición de este epígrafe del balance es la siguiente, en euros:

Cuentas	31-12-04	31-12-03
Subvenciones de capital Generalitat Valenciana	38.980.011	38.268.760
Subvenciones de capital Estado	135.602	141.012
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	699.939	699.939
Subvenciones capital-donaciones empresas	4.965	7.677
<b>Total</b>	<b>39.820.517</b>	<b>39.117.388</b>

Cuadro 13

El movimiento durante 2004 de la cuenta “Subvenciones de capital Generalitat Valenciana” se desglosa en los siguientes conceptos:

Subvenciones de capital Generalitat Valenciana	Euros
Saldo a 31-12-03	38.268.760
Abonos a la cuenta:	14.970.973
Ley de Presupuestos 2004	14.096.000
Modificaciones presupuestarias internas (cuadro 12)	810.022
Generación de crédito (cuadro 8)	45.132
Generación de crédito (cuadro 15)	19.819
Cargos a la cuenta:	14.259.722
Reclasificaciones de subvenciones (cuadro 11)	6.611.000
Traspaso a resultados por pérdidas de inmovilizado	507.918
Traspaso a resultados por amortizaciones	5.682.429
Minoración Presupuesto 2004	1.458.375
Saldo a 31 de diciembre de 2004	38.980.011

Cuadro 14

La dotación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de capital, por importe de 14.096.000 euros, se ha visto modificada por los traspasos aprobados por la AVT que se comentan en el apartado anterior, cuyo importe neto ha ascendido a 5.736.027 euros, y por una minoración del presupuesto de 1.458.375 euros, por lo que las subvenciones contabilizadas finalmente por la AVT para la adquisición de elementos de inmovilizado han sido de 6.901.599 euros, habiendo sido destinadas en su totalidad para financiar las altas de inmovilizado del ejercicio.

La minoración del presupuesto en 1.458.375 euros correspondería a la reducción del presupuesto de 1.470.860 euros, analizado en el cuadro 8 de este Informe, excepto 12.485 euros que se han minorado de subvenciones de explotación. (Ver apartado 4.2.6)

Finalmente, los cargos a la cuenta reflejan las imputaciones a resultados correspondientes a pérdidas en bajas y cesiones de elementos de inmovilizado, por 507.918 euros (apartado 4.4.3), y a amortizaciones, por 5.682.429 euros.

#### 4.2.8 Deudas con empresas del grupo

Este epígrafe del balance recoge el saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” originado, por la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, siendo su movimiento durante 2004 el siguiente:

Movimientos	Euros
Saldo a 31 de diciembre de 2003	340.238
Anulación reintegro 2003 por aplicación Decreto 204 (cuadro 12)	(320.421)
Subvenciones no aplicadas (cuadro 12)	990.244
Subvención a terceros no aplicada en 2003 (cuadro 14)	(19.819)
Saldo a 31 de diciembre de 2004	990.242

Cuadro 15

Las subvenciones a reintegrar del ejercicio 2004 han ascendido a 990.244 euros, por no haber sido aplicadas a la financiación de determinados gastos.

#### 4.2.9 Acreedores comerciales

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2004 y su comparación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro, en euros.

Acreedores comerciales	31-12-04	31-12-03
Acreedores por prestación de servicios	16.221.492	15.962.364
Acreedores por subvenciones y becas	8.165.208	10.834.139
Total	24.386.700	26.796.503

Cuadro 16

El saldo de la cuenta “Acreedores por prestación de servicios” debe incrementarse en 1.344.465 euros por los gastos devengados en 2004 que no han sido contabilizados en el ejercicio, tal como se indica en el apartado 4.4.2 a).

Los saldos acreedores más significativos registrados en esta cuenta son los siguientes: 3.897.303 euros correspondientes a los contratos de publicidad con una compañía aérea, 2.468.138 euros, por las obras de construcción del CdT de Torrevieja y 1.000.000 euros, por el contrato derivado del expediente 21/2003, todos ellos analizados en el apartado 5.2 de este Informe.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Acreedores por subvenciones y becas”, que asciende a 8.165.208 euros, recoge las subvenciones y ayudas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2004 que se analizan en el apartado 4.4.2 b).

#### 4.2.10 Otras deudas no comerciales

El saldo de este epígrafe comparado con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro, en euros:

Otras deudas no comerciales	31-12-04	31-12-03
Administraciones Públicas	403.381	397.237
Otras deudas	4.755.258	4.260.288
Remuneraciones pendientes de pago	348.862	329.491
Finanzas y depósitos a C.P.	176.107	138.070
<b>Total</b>	<b>5.683.608</b>	<b>5.125.086</b>

Cuadro 17

El saldo de la cuenta “Administraciones Públicas acreedor” recoge principalmente, las retenciones correspondientes al IRPF del último trimestre del ejercicio y a la Seguridad Social del mes de diciembre, habiéndose satisfecho ambos importes en enero de 2005.

En “Otras deudas” se recoge el crédito dispuesto al 31 de diciembre de 2004 de la póliza suscrita con una entidad bancaria el 17 de abril de 2002 por 4.755.258 euros y un importe disponible de 4.808.097 euros. Aunque en un principio fue contratada por un periodo anual, para cubrir desfases transitorios de tesorería, ya ha sido renovada en tres ocasiones, la última de ellas el 15 de abril de 2005. Esta operación ha sido informada favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas y ha devengado unos intereses de 100.345 euros.

En “Remuneraciones pendientes de pago” figuran las retribuciones del personal de la Entidad en concepto de productividad del ejercicio 2004 por importe de 345.353 euros, que corresponde al importe contabilizado en Sueldos y Salarios por 356.819 euros (apartado 4.4.1), menos la Seguridad Social a cargo del trabajador, por 11.466 euros. Dicho importe ha sido pagado en enero de 2005.



### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2003, se muestra a continuación (en euros):

<b>GASTOS</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>Variación</b>
Aprovisionamientos	1.092.968	1.662.256	(34,2%)
Gastos de personal	7.932.876	7.778.084	2,0%
Dotación amortización inmovilizado	5.690.551	8.288.001	(31,3%)
Variación provisiones de tráfico	35.276	0	-
Otros gastos de explotación	32.536.059	41.617.965	(21,8%)
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	100.350	78.054	28,6%
Diferencias negativas de cambio	3.480	960	262,5%
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	-	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	507.918	1.658.170	(69,4%)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>5.825.836</b>	<b>8.436.233</b>	<b>(30,9%)</b>
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	-	-	-

<b>INGRESOS</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>Variación</b>
Importe neto cifra de negocios	62.043	47.728	30,0%
Otros ingresos de explotación	142.141	1.709.387	(91,7%)
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>47.083.546</b>	<b>57.589.191</b>	<b>(18,2%)</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	37.656	56.876	(33,8%)
Diferencias positivas de cambio	1.108	141	685,8%
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>65.066</b>	<b>21.997</b>	<b>195,8%</b>
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>47.148.612</b>	<b>57.611.188</b>	<b>(18,2%)</b>
Subvenciones de capital transferidas	6.198.469	9.946.171	(37,7%)
Ingresos extraordinarios	135.285	145.091	(6,8%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	3.141	(100,0%)
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>41.322.776</b>	<b>49.174.955</b>	<b>(16,0%)</b>

Cuadro 18

Las pérdidas del ejercicio han ascendido a 41.322.776 euros, habiendo disminuido en un 16,0% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de una reducción en los gastos de explotación del 21,6%.

#### 4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

##### 4.4.1 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal del ejercicio 2004 en relación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro, en euros.

Gastos de personal	2004	2003	Variación
Sueldos y salarios	6.248.443	6.020.272	3,8%
Seguridad Social a cargo empresa	1.665.700	1.727.807	(3,6%)
Otros gastos sociales	18.733	30.005	(37,4%)
<b>Total</b>	<b>7.932.876</b>	<b>7.778.084</b>	<b>2,0%</b>

Cuadro 19

La plantilla de la AVT a 31 de diciembre de 2004, detallada por categorías profesionales y su comparación con el ejercicio anterior, según la información facilitada por la Entidad, se resumen en el siguiente cuadro.

Categorías	Nº de personas		Variación	
	2004	2003	Absoluta	%
Altos cargos y directivos	6	6	0	0,0%
Jefes y titulados superiores	68	69	(1)	(1,4%)
Titulados medios	34	33	1	3,0%
Administrativos	81	79	2	2,5%
Auxiliares	19	18	1	5,6%
Subalternos	13	13	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>221</b>	<b>218</b>	<b>3</b>	<b>1,4%</b>

Cuadro 20

Mediante informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 21 de diciembre de 2004, se autoriza la masa salarial del ejercicio. En el informe se aprueban salarios correspondientes al personal de plantilla, ayudas sociales y formación de empleados; cargas sociales; productividad; y coste de determinado personal eventual (acumulación de tareas o contrato de obra).

En el citado informe se indica, asimismo, que para la contratación de cualquiera de los puestos vacantes que posea la AVT deberá solicitarse autorización previa de la Dirección General de Presupuestos y Gastos mediante escrito justificativo de la inaplazable y urgente necesidad de su provisión. Además se establece el carácter limitativo de la cantidad consignada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para los gastos de personal, que deberá dar cobertura a cualquier abono que hubiera de efectuarse al personal de la entidad.

Se ha seleccionado una muestra de 15 trabajadores para analizar sus expedientes (alta en la seguridad social, titulación, certificaciones para el cálculo de retención IRPF, etc), y los procesos de selección en caso de altas del ejercicio (4 trabajadores de la muestra).

Los aspectos más significativos derivados del trabajo realizado se resumen a continuación:

- Se han efectuado contrataciones sin realizar los procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad establecidos en el artículo 5 del Reglamento de la AVT.
- Hay varios trabajadores que ocupan puestos de trabajo sin reunir los requisitos de titulación exigibles.

Respecto a la relación de puestos de trabajo (RPT) de la AVT, se reitera la recomendación efectuada en ejercicios anteriores, de elaboración y consiguiente aprobación de una relación que contenga las características esenciales, los méritos preferentes y los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, así como los sistemas de provisión para su adecuada cobertura.

Al respecto se ha observado que la RPT elaborada por la Entidad incluye tanto personal propio (263 puestos de trabajo, con 57 vacantes), como personal dependiente orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Turismo de la Conselleria de Turismo (97 puestos de trabajo, con 11 vacantes), cuyas retribuciones son satisfechas por esta Conselleria. Por otro lado, en esta relación no figuran dos puestos de trabajo dependientes de la AVT (Junta Arbitral de Consumo de Benidorm), ni tampoco el grupo de formadores de los CdT.

En cuanto a la productividad, los gastos registrados en “Sueldos y salarios” incluyen 356.819 euros por este concepto, que han sido satisfechos en enero de 2005. Este importe aparece en el Sistema de gestión por objetivos de la Agencia, y sus importes individuales son aprobados por el Consell de la Generalitat el 17 de diciembre de 2004. No obstante, la Dirección General de Presupuestos y Gastos, al autorizar la masa salarial del ejercicio, fija un importe máximo de 350.066 euros en concepto de productividad, por lo que el gasto contabilizado excede en 6.753 euros al máximo autorizado.

Por otra parte, se han imputado al capítulo II del Presupuesto de Gastos 173.951 euros por diversas facturas con una Empresa de Trabajo Temporal (ETT) para la contratación de personal temporal (guías, azafatas e informadores turísticos).

La contratación de personal mediante ETT no garantiza los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad exigibles a una entidad pública en la selección de su personal. Además, dicha contratación sólo está permitida en la Ley de Contratos para la realización de encuestas, tomas de datos y servicios análogos, con una duración máxima de 6 meses (arts. 196 y 198 del T.R. 2/2000).

#### 4.4.2 Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe representa el 67,9% del total de gastos del ejercicio y se ha visto reducido en un 21,8 % con respecto a 2003. Su detalle comparado con el ejercicio anterior, en euros, es el siguiente:

Capítulos	2004	2003
Servicios exteriores	21.666.518	28.119.576
Tributos	27.774	34.573
Otros gastos de gestión corriente	10.841.767	13.463.816
<b>Total</b>	<b>32.536.059</b>	<b>41.617.965</b>

Cuadro 21

##### a) Servicios exteriores

Este capítulo ha experimentado una disminución del 22,9% con respecto al ejercicio 2003, tal como recoge el siguiente cuadro comparativo, en euros, detallado por cuentas.

Servicios exteriores	2004	2003	Variación
Arrendamientos y cánones	1.871.672	1.647.816	13,6%
Reparación y conservación	2.772.586	2.598.065	6,7%
Servicios profesionales independientes	2.860.337	3.385.204	(15,5%)
Transportes	168.333	150.422	11,9%
Primas de seguros	188.006	214.710	(12,4%)
Servicios bancarios y similares	82	132	(37,7%)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	12.285.116	18.069.595	(32,0%)
Suministros	262.330	266.804	(1,7%)
Otros servicios	1.258.056	1.786.828	(29,6%)
<b>Total</b>	<b>21.666.518</b>	<b>28.119.576</b>	<b>(22,9%)</b>

Cuadro 22

La cuenta más significativa de los gastos por servicios exteriores es “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” cuyo saldo, que asciende a 12.285.116 euros, representa el 56,7% del total de la cuenta. Los conceptos más destacables incluidos en la misma, comparativamente con los del ejercicio anterior, son los siguientes:

Concepto	2004	2003	Variación
Publicidad y propaganda	10.348.544	16.265.834	(36,4%)
Servicios promociones y ferias	1.624.667	1.444.568	12,5%
Relaciones públicas y otros	311.905	359.193	(13,2%)
<b>Total</b>	<b>12.285.116</b>	<b>18.069.595</b>	<b>(32,0%)</b>

Cuadro 23

Los aspectos más destacables de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 80,9% de estos gastos se concentran en los expedientes que a continuación se detallan en el siguiente cuadro elaborado en euros.

Objeto	Expediente	Importe
Colaboración con compañía aérea en materia publicitaria y promoción	72/2002	<b>6.307.128</b>
Adquisición de soportes publicitarios en el interior de los aviones de una compañía aérea. (Publicidad y propaganda)	72/2002 (ampliación) 36/2004	5.085.013 204.795 1.017.320
Patrocinio publicitario del Torneo de Golf “Seve Trophy 2003” (Publicidad y propaganda)	21/2003	<b>1.948.726</b> 1.948.726
Patrocinio de un deportista (Publicidad y propaganda)	25/2003	<b>36.000</b> 36.000
Patrocinio publicitario de creatividad, producción y difusión campaña de publicidad en Madrid (Publicidad y propaganda)	29/2003	<b>300.000</b> 300.000
Stand ferial CV en Certámenes Turísticos 2004	29/2004	<b>969.900</b>
Stand ferial CV en Certámenes Turísticos 2004	36/2003	78.900
Stand ferial Expotural Madrid 2004 (Servicios promociones y ferias)	31/2004	811.000 80.000
Producción, montaje y puesta en escena de dos espectáculos de danza con motivo de Fitur 2004 (Servicios promociones y ferias)	39/2003	<b>178.176</b> 178.176
Almuerzo con motivo Fitur 2004 (Relaciones públicas y otros)	02/2004	<b>76.697</b> 76.697

Cuadro 24

Respecto al contrato 72/2002, de colaboración publicitaria con una compañía aérea, cuyos aspectos jurídicos fueron comentados en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002, la AVT ha registrado gastos por 5.085.013 euros, que incluyen 1.409.825 euros de gastos devengados en el ejercicio 2003. Tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización de ese ejercicio, deberían haberse registrado como gastos y pérdidas de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la AVT ha registrado 3.675.188 euros en concepto de parte de la anualidad estipulada en el citado contrato para el ejercicio 2004. Dado que el gasto devengado en 2004, según la anualidad convenida, ha sido de 5.019.653 euros, los gastos del ejercicio deben incrementarse en 1.344.465 euros. A este respecto, la AVT indica en la memoria que este importe será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio 2005. Todo ello, sin perjuicio de las previsiones contractuales respecto a la necesaria existencia de consignación presupuestaria para la vigencia del contrato, acordándose su automática resolución y extinción en caso contrario. Cabe señalar, asimismo que el 14 de octubre de 2004, como consecuencia de un aumento en la flota de acuerdo con la cláusula sexta del contrato original, se firma una ampliación al mencionado contrato por 204.795 euros. Asimismo, el 14 de octubre de 2004 se firma un nuevo contrato (expediente 36/2004) esta vez para la adquisición de soportes publicitarios en el interior de sus aviones por 1.017.320 euros.

El contrato P21/03 analizado en el Informe de esta Sindicatura del año 2003 y en el apartado 5.2 de este Informe, tenía por objeto el patrocinio del torneo de golf “Seve Trophy 2003”, celebrado en noviembre de dicho año, obligándose el titular de los derechos de explotación de la marca a realizar actividades de promoción también durante el ejercicio 2004. El importe total del contrato se firmó por 2.784.000 euros, de los cuales 835.200 euros se contabilizaron en 2003 y 1.948.726 euros, han sido contabilizados con cargo al ejercicio 2004. En el informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2003 se señalaba que debía constar en el expediente un informe que valorase las actividades que el patrocinado había de llevar a cabo durante los ejercicios 2003 y 2004 que permitiese evaluar la adecuada imputación del gasto entre ambos ejercicios, así como la adecuación del gasto contabilizado a las actuaciones publicitarias efectivamente realizadas. Sin embargo, cabe señalar siguiendo la recomendación efectuada por la Sindicatura de Comptes en el informe de fiscalización del ejercicio 2003, que en 2004 se ha solicitado por parte de la AVT, e incluido en el expediente, una relación detallada, junto con documentación justificativa, de los gastos generados por la celebración de dicho torneo, que ha supuesto para la Entidad un gasto entre los ejercicios 2003 y 2004 de 2.783.926 euros. Entre los gastos financiados destacan los premios del torneo por un total de 2.200.000 euros.

La AVT ha registrado 36.000 euros (expediente P25/03) en concepto de patrocinio publicitario de un deportista, estableciendo el contrato un periodo que abarca los ejercicios 2003 a 2007 por un importe total de 192.000 euros, si bien dicho contrato ha sido rescindido anticipadamente tal y como se indica en el apartado 5.2 de este Informe.

El expediente 29/2003 hace referencia al contrato firmado el 10 de diciembre de 2003 por 300.000 euros, para la realización de una campaña de publicidad en medios

exteriores (vallas, autobuses, aeropuerto,...) en Madrid durante los meses de enero y febrero de 2004, para la difusión de la oferta turística de la Comunidad Valenciana.

Respecto a los contratos publicitarios referidos anteriormente, se recomienda a la AVT la elaboración de una memoria detallada de las actividades realizadas en cumplimiento de los citados contratos, así como una valoración de los resultados obtenidos respecto de los objetivos previamente definidos y desagregados por actuaciones a desarrollar convenientemente valoradas.

En cuanto a los tres expedientes revisados que la AVT ha firmado para el diseño y montaje de stands de la CV en diversos certámenes turísticos, destaca el 36/2003, que se analiza en el apartado 5.2 de este Informe, y que si bien se firmó por 811.000 euros, ha supuesto la contabilización de facturas por importe de 916.360 euros, correspondiendo la diferencia de 105.360 euros a la parte variable en función de los metros, que venía estipulada en el contrato.

El expediente 39/2003 ha supuesto la contabilización en 2004 de un gasto de 178.176 euros en concepto de producción, montaje y puesta en escena de dos espectáculos de danza entre los días 28 de enero al 1 de febrero de 2004, con motivo de Fitur 2004. El contrato se firmó el 23 de diciembre de 2003 por 222.720 euros y la diferencia por 44.544 euros, se contabilizó como gasto de 2003 cuando tendría que haber sido imputado como gasto del ejercicio 2004.

El expediente 02/2004 hace referencia al almuerzo celebrado el 29 de enero de 2004, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid para 1.070 comensales con motivo de Fitur 2004.

Adicionalmente la muestra revisada incluye los siguientes conceptos e importes, de los que no se tiene constancia que la AVT haya realizado expediente de contratación, en euros:

Concepto	Importe
Organización XXXVII Edición Festival Internacional de la Canción de Benidorm (Publicidad y propaganda)	90.000
Suplemento especial Fitur 2004 en el Diario el Mundo (Publicidad y propaganda)	57.000
Cena celebración del día de la CV en Bruselas para 300 comensales (Relaciones públicas y otros)	25.674
Total	172.674

Cuadro 25

Por otra parte, con cargo a la cuenta “Servicios profesionales” se han registrado, entre otros, gastos de ponentes y conferenciantes de los CdT por importe de 1.138.039 euros, gastos del servicio de seguridad y vigilancia por importe de 587.552 euros y gastos de asistencia técnica por 544.854 euros.

El saldo de la cuenta “Arrendamientos y cánones” incluye como más significativos los gastos de alquiler de oficinas y almacenes por importe de 1.032.267 euros, así como alquileres de espacios en ferias por 737.894 euros.

La cuenta “Reparación y conservación” presenta la siguiente composición, en euros:

Reparación y conservación	Importe
Mantenimiento turismo litoral	1.595.569
Limpieza oficina AVT y CdT	556.030
Otros	620.987
Total	2.772.586

Cuadro 26

Incluido en el importe de Mantenimiento turismo litoral se encuentra unos gastos de 426.121 euros correspondientes al expediente P26/04 y de 757.769 euros correspondientes al expediente P07/04, que se analizan en el apartado 5.2 de este Informe.

Finalmente, en la cuenta “Otros servicios”, que se recoge en el cuadro 22, se han registrado, entre otros, gastos de viaje del personal de la empresa 284.023 euros, material fotográfico 44.103 euros, material de oficina 124.208 euros, teléfono 373.757 euros y correos 223.426 euros.



**b) Otros gastos de gestión corriente**

El detalle por perceptores de las subvenciones concedidas por la AVT en el ejercicio 2004 se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Perceptores	Corrientes	Capital	Total 2004	
Ayuntamientos	3.093.555	1.853.175	4.946.730	45,6%
Empresas privadas	97.801	2.314.264	2.412.065	22,3%
Asociaciones y Fundaciones	2.813.072	630.810	3.443.882	31,8%
Entes Públicos	15.582	0	15.582	0,1%
Becas	23.508	0	23.508	0,2%
<b>Total</b>	<b>6.043.518</b>	<b>4.798.249</b>	<b>10.841.767</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 27

Anualmente, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la AVT, el Comité de Dirección propone al Presidente ejecutivo la aprobación de los programas de actuación de la Entidad para cada ejercicio. Mediante Resolución del Presidente ejecutivo de 2 de diciembre de 2003 se aprueban los citados programas para el ejercicio 2004 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.

Respecto a esta convocatoria se ha verificado que la misma se ajusta en su contenido a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 9/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo, si bien no cumple con el contenido mínimo de las bases reguladoras de la concesión establecido en el artículo 47.11 del TRLHPV.

Ayudas a Ayuntamientos

Las ayudas a municipios que hayan obtenido la condición de turísticos, están previstas en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los convenios a suscribir con la Generalitat Valenciana. Los convenios pueden ser de tres tipos: para la compensación financiera, para la adaptación de los municipios turísticos "Pla Millor" y para la competitividad y comunicación. Estos dos últimos convenios están cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En el ejercicio 2004, la AVT ha registrado como subvenciones corrientes a ayuntamientos un importe de 3.093.555 euros. Estas subvenciones han sido concedidas para compensar el esfuerzo financiero adicional realizado por los Ayuntamientos de los municipios turísticos generado por la orientación turística de los mismos.

Tal y como se comenta en el punto 2 de la memoria de la entidad, la AVT ha registrado, una vez ha tenido conocimiento, como gasto del ejercicio 2004 compensaciones financieras a Ayuntamientos correspondientes a actuaciones realizadas en 2002 por importe de 2.969.991 euros. Es decir, en la contabilización del 96,0% de las

subvenciones corrientes concedidas a Ayuntamientos no se ha seguido el principio del devengo.

Entre las ayudas más significativas se incluyen las concedidas a los municipios de: Benidorm, 603.914 euros; Gandía, 102.507 euros; Cullera, 123.174 euros; Santa Pola, 161.518 euros; Oliva, 129.305 euros y Villajoyosa, 112.519 euros, entre otros.

Las subvenciones de capital a Ayuntamientos, que han ascendido a 1.853.175 euros, incluyen, entre otras, las subvenciones concedidas al amparo de los Planes de Excelencia y Dinamización Turística, los cuales se instrumentan a través de convenios de colaboración entre las tres Administraciones: General, Autonómica y Local, en los que se detallan las actuaciones dirigidas a aumentar la calidad de los servicios turísticos del destino y la mejora del medio urbano y natural del municipio, así como la puesta en valor de recursos turísticos. De la muestra revisada se ha observado que el gasto registrado se soporta en avales aportados por los Ayuntamientos correspondientes a la parte proporcional de las actuaciones no ejecutadas para las que se han concedido las subsiguientes prórrogas por parte de la AVT. A este respecto, debe considerarse que la contabilización de los anticipos sustentados en avales debe efectuarse en cuentas del activo del balance y no con cargo a gastos del ejercicio, circunstancia ésta que debe observarse por la Entidad.

#### Ayudas a empresas

En la Resolución de 2 de diciembre de 2003 se incluyen varios programas que conllevan un apoyo directo al sector turístico empresarial para 2004.

La AVT ha concedido subvenciones corrientes y de capital a empresas privadas por importe de 97.801 euros y 2.314.264 euros, respectivamente.

La revisión de las ayudas corrientes concedidas a empresas privadas ha consistido en el examen de 2 expedientes por un total de 33.000 euros que representan el 33,7% de las mismas. Ninguna de las dos subvenciones analizadas obedecen a los programas recogidos en la Resolución del Presidente Ejecutivo de 2 de diciembre de 2003.

La primera subvención se concede en base al convenio de colaboración firmado el 12 de noviembre de 2004 para la realización del IX Foro Internacional de Turismo de Benidorm obligándose la AVT a aportar 18.000 euros. Esta subvención se justifica con una factura de una agencia de viajes por los billetes aéreos de los ponentes del Foro, por el importe total de la subvención.

La otra subvención analizada obedece al convenio de colaboración firmado el 7 de abril de 2003 para la contratación de un profesional para las tareas de gestión, promoción e implantación de sistemas de calidad. De acuerdo con el convenio la AVT ha subvencionado en el 2004, 15.000 euros del sueldo del gerente.

En ninguno de estos dos casos la AVT ha solicitado los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y las obligaciones tributarias.

La muestra correspondiente a las subvenciones de capital concedidas a empresas privadas ha ascendido a 610.810 euros, que representa el 26,4% de las mismas y ha supuesto la revisión de 11 expedientes.

Estas subvenciones se conceden en base a diversos programas establecidos en la Resolución del Presidente de la AVT de 2 de diciembre de 2003, habiéndose comprobado que las mismas se ajustan básicamente a las prescripciones establecidas en la misma.

#### Convenios de colaboración suscritos al margen de los programas de actuación

Además de las ayudas anteriores, la AVT ha concedido ayudas y subvenciones a asociaciones y fundaciones, al igual que en ejercicios anteriores, mediante la suscripción de convenios de colaboración, que no se encuentran regulados en el marco jurídico indicado anteriormente respecto a los programas de actuación a desarrollar por la Entidad en el ejercicio.

En el ejercicio 2004 se han registrado 2.813.072 euros como subvenciones corrientes a "Asociaciones y Fundaciones". Entre estas subvenciones destacan la concedida en base al convenio de colaboración firmado el 14 de mayo de 2004 por 300.000 euros, para la realización de una campaña de publicidad y la concedida en base al convenio firmado el 14 de septiembre de 2004, por 1.800.000 euros, para la difusión de la marca y logotipo Comunidad Valenciana en las competiciones deportivas.

Asimismo, se han registrado 630.810 euros de subvenciones de capital concedidas a Asociaciones y Fundaciones. De este importe 480.809 euros se han concedido en base al convenio de colaboración firmado el 10 de marzo de 2004 entre la Conselleria de Industria, Comercio, y Turismo y una asociación, para la realización de las obras de reforma y acondicionamiento del museo de la fiesta de Alcoy. Según el mencionado convenio la AVT se compromete a financiar con cargo a su propio presupuesto 901.518 euros, de los cuales 480.809 euros corresponden a la anualidad de 2004.

Los 150.000 euros restantes se conceden en base al convenio de colaboración firmado el 28 de septiembre de 2004, para la realización de inversiones en la sede conjunta de la Federación y de la Fundación que participan en el convenio.

Estos convenios se caracterizan, en su práctica totalidad, porque a través de los mismos, la AVT se compromete con la entidad beneficiaria a concederle una ayuda o subvención por la realización de una actividad que se considera favorecedora del sector turístico valenciano. Se trata, por tanto, de una actividad de fomento realizada por una entidad de derecho público y, en consecuencia, en ejercicio de una potestad administrativa, habiéndose comprobado, en varios de los casos analizados, que el soporte material del gasto realizado no ha sido suficiente.

Por tanto, y a falta de un régimen específico de derecho público, la AVT deberá aplicar analógicamente las normas que en materia de ayudas y subvenciones se contienen en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que, en su artículo 45, sienta los

principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad. Asimismo, en la citada Ley se contempla la posibilidad excepcional de concesión de subvenciones mediante convenios, si bien, entendemos que estos instrumentos jurídicos deberían tener un alcance más amplio que la mera concesión de una subvención, de manera que ésta no sea la razón principal de los mismos. Adicionalmente, el convenio debería justificarse desde el punto de vista del interés público, tanto objetivamente, como en cuanto a la prioridad concedida a una determinada entidad pública o privada.

El Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, en tanto en cuanto las citadas actuaciones de fomento pudieran tener un componente de prestación de servicios publicitarios, debería observarse lo indicado en el apartado 5.2 respecto a los contratos de patrocinio.

#### **4.4.3 Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial.**

En el ejercicio 2004 se han registrado 507.918 euros por pérdidas procedentes del inmovilizado, de los cuales 237.882 euros corresponden al saneamiento de la propiedad industrial, 206.024 euros provienen de las cesiones efectuadas a diversas entidades locales, mientras que el resto se ha originado por obsolescencia, deterioro u otras circunstancias de carácter irreversible.

#### **4.4.4 Subvenciones de capital transferidas a resultados**

Los ingresos extraordinarios por la imputación a resultados del ejercicio 2004 de las subvenciones de capital registradas en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” se desglosan en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Concepto	Importe
Amortización del inmovilizado inmaterial	701.956
Amortización del inmovilizado material	4.968.803
Pérdidas del inmovilizado	507.918
Saneamiento gastos establecimiento	19.792
Total	6.198.469

Cuadro 28

#### **4.4.5 Ingresos extraordinarios**

En el ejercicio 2004 se han cobrado, registrándose como ingresos extraordinarios, las devoluciones del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, cuyos importes fueron contabilizados en cuentas de gastos de los ejercicios correspondientes al entender la AVT que no eran realizables, por un total de 93.185 euros, que incluye el principal más los intereses de demora.

#### **4.5 Situación tributaria**

De acuerdo con la revisión efectuada, la AVT se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

La Memoria de la AVT recoge la siguiente información en cuanto a actuaciones de comprobación e investigación:

La Inspección de los Tributos ha incoado acta respecto al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1996 y 1997, sin que se derive deuda alguna a ingresar. La Inspección considera que la Agència Valenciana del Turisme es una entidad parcialmente exenta de dicho Impuesto, en la que todas sus actividades están exentas. Asimismo entiende que la base imponible debe fijarse en cero euros y reconoce el derecho a la devolución de las retenciones practicadas a esta entidad en los ejercicios 1996 y 1997.

Durante el ejercicio 2003 se iniciaron actuaciones inspectoras en relación con el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2001, incoando actas en los mismos términos señalados en el párrafo anterior y reconociéndose, asimismo, el derecho a la devolución de las retenciones soportadas.

En fecha 8 de agosto de 2003 la Inspección de los Tributos inició actuaciones inspectoras de carácter parcial, por el concepto Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1998 e Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002. En fecha 20 de abril de 2004, fue incoada acta de disconformidad relativa al Impuesto sobre Sociedades sin que se derive deuda a ingresar, en idénticos términos que en las comprobaciones anteriores, y reconociéndose el derecho a la devolución de las retenciones practicadas a esta entidad en el ejercicio 1998, y acta de conformidad relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, en la que se reconoce el derecho a la devolución del saldo de IVA pendiente a final del ejercicio 2002.

En fecha 15 de julio de 2004 la Inspección inició actuaciones inspectoras de carácter parcial, por el concepto Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1999, levantándose el 17 de mayo de 2005 un Acta de disconformidad de la Inspección de

Hacienda del Estado, ante la que la AVT el 13 de junio de 2005 presenta un escrito de alegaciones.

Todas las liquidaciones resultantes de las actuaciones descritas en los párrafos precedentes, excepto las correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios 2001 y 2002, se encuentran recurridas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, estando, a esta fecha, pendientes de resolución.

## **5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1 Cuestiones previas**

La AVT, como ya se ha venido indicando en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, es una entidad de derecho público sometida a la Generalitat Valenciana que está financiada en su práctica totalidad por la misma y que ha sido creada para satisfacer necesidades de interés general que son competencia de esa Administración autonómica, como es el fomento y promoción de la oferta turística valenciana. En consecuencia, concurren los dos requisitos establecidos en el artículo 1.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), por lo que la AVT debe ajustar su actividad contractual a lo dispuesto en esta Ley.

Sin embargo, los procedimientos de contratación de la AVT no se atienen a las prescripciones establecidas en la LCAP, dado que la Entidad considera que no le es aplicable de manera plena esta Ley por entender que su actividad satisface necesidades generales de carácter industrial o mercantil. Estos procedimientos, que no se encuentran recogidos en unas normas aprobadas por la Entidad y plasmadas en un manual, se limitan a garantizar mínimamente la publicidad y la consiguiente concurrencia mediante la inserción de anuncios licitatorios en dos periódicos de difusión nacional, para aquellos contratos superiores a 90.152 euros y mediante la invitación de al menos tres empresas para importes inferiores a la citada cuantía.

No obstante, las entidades de Derecho Público no incluidas en el art. 1.3 quedan sujetas a las prescripciones de la Ley referentes a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.000 euros, y para los contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior a 236.000 euros (cantidades con IVA excluido), según el artículo 2 de la Ley de Contratos.

En relación con lo anterior, hay que indicar que un escrito de fecha de 22 de marzo de 2.005, dirigido a esta Sindicatura de Comptes, se señala que en el ejercicio 2.005 se está procediendo a aplicar la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De la muestra de expedientes revisados, hay varios que se incluyen dentro del ámbito del artículo 2 mencionado: los contratos de suministro P 37/03 (652.571 euros), P14/04 (660.380 euros), P36/03 (811.000 euros), P 07/04 (757.769 euros) y el contrato de servicios P 36/04 (1.017.320 euros).

En estos expedientes se ha seguido el procedimiento habitual que sigue la AVT para todos los contratos, sin someterse a la Ley en los aspectos de capacidad de las empresas, publicidad, licitación y adjudicación. Entre otras materias, no se ha seguido la Ley en la clasificación del contratista para determinados contratos de servicios, publicidad en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, exigencia de garantías provisionales, plazos de presentación de solicitudes, publicidad de las adjudicaciones y procedimientos y formas de adjudicación.

Respecto a los criterios que rigen la adjudicación en los expedientes del siguiente apartado, cabe reseñar que para calificar las ofertas se utiliza una fórmula matemática que combina la oferta económica, el plazo de ejecución, aspectos técnicos y las garantías ofrecidas por el contratista.

## 5.2 Contratos revisados

En el siguiente cuadro, elaborado en euros, se detallan los contratos celebrados por la AVT en el ejercicio 2004 que han sido seleccionados para su revisión.

Nº	Expedientes de contratación	Importe adjudicación	Referencia Informe
P 37/03	Suministro e instalación mobiliario y maquinaria ind CDT de Denia	652.571	Apartado 4.2.2
P 14/04	Suministro e inst. mob. y maq. ind de hosteleria en CDT Torrevieja	660.380	Apartado 4.2.2
P 26/04	(lote A) Puesta en funcion. de estaciones de bombeo para agua tratada de mar	426.121	Apartado 4.4.2.a)
P 36/03	Sumin. e inst stand ferial participación CV en cértamenes turíst. 2004	811.000	Apartado 4.4.2.a)
P 07/04	Reinst., manten. Y almacenaje de 12 plataformas flotantes en playas CV	757.769	Apartado 4.4.2.a)
P 36/04	Adq. soportes publicitarios en interior de los aviones de una compañía aérea	1.017.320	Apartado 4.4.2.a)
Total		4.325.161	

Cuadro 29

En la revisión de los expedientes P 37/03 y P 14/04 se incumplen los plazos iniciales fijados en los contratos para la ejecución de los suministros. Las causas de estos retrasos, según informes de las Direcciones Técnicas de las instalaciones, no son imputables a los contratistas, sino que se deben a retrasos en la ejecución de las obras. En ambos casos también se incumplen las prórrogas concedidas, firmándose las actas de recepción con posterioridad al plazo adicional concedido.

En ninguno de los dos expedientes anteriores se exigen las penalidades previstas contractualmente por demora e incumplimiento del plazo de ejecución.

El cumplimiento del contrato exige por parte de la Administración un acto formal de recepción o conformidad, el acta de recepción, a partir del cual comienza el plazo de garantía. En el caso del expediente P 14/04 el suministro se contabiliza en 2004, cuando se presenta la factura, aunque el acta de recepción se firma el 26 de enero de 2005. Por lo tanto, los bienes suministrados deberían haberse contabilizado en 2005, una vez recepcionados por la AVT.

En cuanto a los plazos de pago, en cuatro de los expedientes analizados se incumplen los términos fijados en los contratos, normalmente en los dos meses siguientes a la conformidad de las facturas.

Por otra parte, se han contabilizado 173.951 euros por diversas facturas con una Empresa de Trabajo Temporal para la contratación de personal, sin seguir ningún procedimiento de contratación y sin garantizar por lo tanto los principios de publicidad y concurrencia exigibles por su cuantía. (Ver apartado 4.4.1)



También se ha realizado el seguimiento de dos expedientes de contratación adjudicados en ejercicios anteriores:

Nº	Expedientes de contratación adjudicados en ejercicios anteriores	Importe	Referencia Informe
P 21/03	P 21/03 Patrocinio publicitario del Torneo de Golf "Seve Trophy 2003"	2.784.000	Apartado 4.4.2.a)
P 25/03	P 25/03 Patrocinio publicitario de un deportista	192.000	Apartado 4.4.2.a)
Total		2.976.000	

Cuadro 30

Respecto al expediente P 36/04 y a los dos relacionados en el cuadro anterior, contratos de patrocinio publicitario, cabe señalar que su naturaleza podría tener un carácter mixto, por una parte de carácter social o de fomento, y, por otra, de carácter económico, en tanto se contrata la prestación de servicios publicitarios. Esta circunstancia resulta asimismo predicable de los convenios de colaboración que se comentan en el apartado 4.4.2 b). En consecuencia, esta Sindicatura de Comptes considera que la naturaleza jurídica de los contratos y convenios de colaboración referidos debería ser clarificada, al objeto de determinar el régimen de aplicación, así como el adecuado acomodo contable de los gastos derivados de su ejecución.

Según la Ley de Contratos, el objeto de los contratos deberá ser determinado y su necesidad para los fines del servicio público se justificará en el expediente. En los expedientes de contratación anteriores se detectan varias estipulaciones en los contratos de carácter indeterminado, que dificultan la evaluación sobre su cumplimiento: en el expediente 21/03 se establece que el contratista deberá "hacer lo posible para que imágenes de la Comunidad Valenciana aparezcan durante la retransmisión del torneo". En el expediente 25/03 el deportista patrocinado deberá "difundir mensajes positivos sobre la Comunidad Valenciana en sus apariciones en prensa".

En el expediente P 21/03 (Patrocinio publicitario del Torneo de Golf "Seve Trophy 2003") se incumplen las condiciones de pago de la anualidad 2004, quedando a 31 de diciembre de 2004 un importe pendiente de pago de 1.000.000 de euros.

En el expediente P 25/03, el contrato inicial tiene vigencia hasta 2007. El 31 de diciembre de 2004 el contrato se rescinde por mutuo acuerdo, como consecuencia de que el patrocinado manifiesta que le resulta imposible cumplir con las obligaciones del contrato, y se le abona la anualidad correspondiente. La resolución del contrato se sustenta en respectivos informes de las direcciones facultativas, si bien de la lectura de los mismos se desprenden dudas de que las motivaciones no respondan a causas imputables al contratista. Según la cláusula séptima del contrato, en este caso la parte perjudicada por el incumplimiento puede optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento íntegro, teniendo derecho a la indemnización por los daños y perjuicios causados.

Por otra parte, en la revisión de la adecuada contabilización de los elementos del inmovilizado (apartado 4.2.2), se han observado las siguientes incidencias en relación con la ejecución de los expedientes de contratación adjudicados en ejercicios anteriores, que a continuación se relacionan:

Nº	Expedientes de contratación adjudicados en ejercicios anteriores	Total contrato	Gasto del ejercicio	Gasto acumulado
37/2001	Obras construcción CdT Denia	5.347.645	791.161	5.336.603
	Anexo obras construcción CdT Denia	264.680	0	264.680
36/2001	Obras construcción CdT Torrevieja	8.409.685	1.680.310	8.409.685
	Anexo obras construcción CdT Torrevieja	420.720	0	420.720
	Modificado obras construcción CdT Torrevieja	929.794	889.496	889.496
Total		15.372.524	2.471.471	13.746.288

Cuadro 31

Las obras de construcción de los CdT de Torrevieja y Denia se licitaron en el ejercicio 2001, formalizándose los contratos mediante sendos documentos suscritos el 15 de marzo de 2002, por importes equivalentes a 8.409.684 euros para el Centro de Torrevieja y 5.347.645 euros para el de Denia. El 12 de diciembre de 2002 se suscribió un anexo al contrato de Torrevieja por importe de 420.720 euros y el 11 de diciembre de 2002 se acordó una modificación al contrato de Denia por importe de 264.680 euros. Los aspectos jurídicos referentes a estos expedientes fueron comentados en los Informes de Fiscalización de los ejercicios 2001 y 2002.

Hay que reseñar que en 2004 y 2005 se han firmado nuevos anexos a estos contratos:

- Segundo anexo al contrato del CdT de Denia, de 14 de enero de 2005: se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2005 y se aprueba un nuevo modificado por 804.338 euros, que eleva el importe total del contrato a 6.416.663 euros.
- Segundo anexo al contrato del CdT de Torrevieja, de 10 de junio de 2004: se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2004 y se aprueba un segundo modificado por 929.794 euros.
- Tercer anexo al contrato del CdT de Torrevieja, de 11 de abril de 2005: se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2005 y se aprueba un tercer modificado por 331.037 euros, elevando el importe total de las obras a 10.091.235 euros.

En ambos contratos los modificados han supuesto un incremento del 19,9 % del precio inicial de las obras, sin superar el 20% que se establece como máximo para poder utilizar la contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

El plazo de terminación de ambas obras estaba señalado inicialmente para septiembre de 2003. Sin embargo, mediante los anexos mencionados y varias resoluciones del Presidente de la AVT estos plazos se han ido ampliando a lo largo de los ejercicios 2003, 2004 y 2005:

Centro de Turismo	Plazo de term. s/ contrato	1ª prórroga	2ª prórroga	3ª prórroga	4ª prórroga
Denia	Septiembre-03	31-05-04	15-09-04	31-12-04	30-04-05
Torreveija	Septiembre-03	15-06-04	31-10-04	31-01-05	30-06-05

Cuadro 32

La concesión de estas prórrogas se sustenta en respectivos informes de las direcciones facultativas, si bien de la lectura de los mismos se desprenden dudas de que las motivaciones no respondan en determinadas circunstancias a causas imputables a los contratistas, lo que podría conllevar la exigencia de las penalidades contractuales.

### **5.3 Recomendaciones generales**

Como resultado de la revisión efectuada sobre los contratos que se relacionan en el apartado anterior y considerando los antecedentes de ejercicios anteriores, cabe señalar las siguientes recomendaciones de carácter general.

- a) Debería clarificarse la verdadera naturaleza de los contratos de patrocinio, promoción y colaboración publicitaria al objeto de definir el régimen jurídico de aplicación, o bien la LCAP o los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana en materia de subvenciones y ayudas.

No obstante, y sin perjuicio de la delimitación o clarificación de la verdadera naturaleza de los contratos de patrocinio y promoción celebrados por la AVT, su régimen jurídico debe someterse a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, exigidos tanto por la LCAP como por la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

- b) Debe exigirse, en todos los casos legalmente previstos, la pertinente clasificación al contratista.
- c) La recepción de las obras y suministros, a efectos de cumplimiento de los contratos, y su contabilización, se efectuará una vez se hayan ejecutado íntegramente según lo dispuesto en los mismos.
- d) Deben exigirse las penalidades previstas contractualmente por demora en la ejecución por razones imputables al contratista.

- e) El objeto de los contratos deberá estar claramente determinado, a efectos de valorar los posibles incumplimientos de los mismos.
- f) Debe procurarse el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en los contratos, ya que su incumplimiento puede ocasionar el abono de intereses de demora y la indemnización de los costes de cobro al contratista, además de que éste puede suspender e incluso resolver el contrato si la demora excede determinados plazos.
- g) En definitiva, para facilitar la gestión y el adecuado control interno, se deberían elaborar unos manuales de procedimientos en los que se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación de acuerdo con la LCAP, y articular mecanismos específicos de control económico, jurídico y técnico similares a los que son aplicables a la Generalitat Valenciana para la ejecución del gasto público.

## **6. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
  - a.1) La AVT debe continuar con las gestiones iniciadas en ejercicios anteriores al objeto de clarificar los términos de las cesiones de elementos de inmovilizado que le han sido efectuadas para el desarrollo de su actividad, en aras de valorar y registrar contablemente de forma adecuada los elementos cedidos, tal como se indica en los apartados 4.2.1 y 4.2.2.
  - a.2) La AVT debería elaborar para su consiguiente aprobación una relación de puestos de trabajo que contenga las características esenciales, los méritos preferentes y los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, así como los sistemas de provisión para su adecuada cobertura.
  - a.3) Respecto a los contratos publicitarios, se recomienda a la AVT la elaboración de una memoria detallada de las actividades realizadas en cumplimiento de los citados contratos, así como una valoración de los resultados obtenidos respecto de los objetivos previamente definidos y desagregados por actuaciones a desarrollar convenientemente valoradas.
  - a.4) La AVT debería observar las recomendaciones que se indican en el apartado 5.3 en relación con la adecuación de su actividad contractual a la normativa de aplicación.
  - a.5) Los saldos de dudoso cobro deberían calificarse contablemente como tales y considerarse el objeto de dotar la consiguiente provisión para insolvencias.
  - a.6) Las contrataciones de personal efectuadas por la AVT deben atenerse a los puestos de trabajo previstos en la relación de puestos de trabajo y, en su caso, en el Reglamento de la Entidad.
  - a.7) Los gastos de restauración con motivo de actuaciones promocionales deberían estar sujetos a un presupuesto previo detallado por asistentes y acreditarse suficientemente.
  - a.8) Los anticipos a cuenta de subvenciones a conceder deben contabilizarse en cuentas del balance y no como gastos del ejercicio.

En relación con lo anterior, hay que señalar que un escrito de 22 de marzo de 2005 de la AVT, en contestación a otro escrito de esta Sindicatura de Comptes sobre el seguimiento de las recomendaciones que figuran en el informe correspondiente al ejercicio 2003, se señala la voluntad de la AVT de aplicarlas y en particular la sujeción a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este sentido, ha de indicarse que las recomendaciones que figuran en el apartado anterior siguen siendo de aplicación, no figurando, en cambio, las que han sido aplicadas por la AVT.

- b) Las siguientes recomendaciones se derivan de los aspectos observados en la fiscalización del ejercicio 2004:
  - b.1) Los ingresos financieros por intereses de cuentas corrientes deben periodificarse al cierre del ejercicio.